



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).

POLÍGONO INDUSTRIAL "VALDEFERRÍN OESTE"
VENTA DE PARCELAS

CONDICIONES URBANISTICAS

Las parcelas objeto de enajenación tienen la consideración de solares como consecuencia de la ejecución de las obras de urbanización del Plan Parcial del Sector 8, se encuentran sujetas al régimen urbanístico establecido por las ordenanzas urbanísticas del citado Plan Parcial.

Los usos permitidos por el Plan Parcial del Sector 8 Valdeferrín Oeste. Ampliación del Polígono industrial de Valdeferrín, 4ª fase son los siguientes:

a).-Uso de industria.- No se permitirá el uso Industrial o de almacenamiento calificado en el Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que, una vez adoptadas las medidas correctoras pertinentes, sea incompatible con el resto de usos existentes en el polígono por producir molestias o ser insalubres, nocivos o peligrosos.

b).- Uso de viviendas.- Queda prohibido el uso de vivienda. Se excluyen de esta prohibición las destinadas a personal encargado de la vigilancia y conservación de las diferentes industrias.

En este caso, se tolerarán 300m², construidos de vivienda por cada hectárea de terreno, como máximo. La superficie construida total destinada a cada vivienda no será inferior a 45 m², ni superior a 150 m².

c).- Uso de garajes. Se permite el uso de garajes.

d).- Uso de comercios.- Se permite el uso comercial con las restricciones impuestas en la Ordenanza nº 5, apartado b).

e).- Uso de oficinas.- Se permite el uso de oficinas relacionadas directamente con las industrias establecidas.

f).- Uso público y cultural.- Se permite la enseñanza obrera dentro de cada recinto industrial y unida a la industria establecida.

Quedan prohibidos los espectáculos públicos con fines lucrativos.

g).- Se prohíben las instalaciones deportivas con fines lucrativos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

FIANZAS

Será requisito ineludible para poder acudir al concurso de la parcela haber depositado en la Caja de la Corporación el **2% del precio de licitación de la parcela por la que se concursa**, en concepto de garantía provisional, pudiendo presentarse la misma en metálico, títulos de la deuda pública o aval bancario.

Una vez efectuada la adjudicación definitiva se devolverá la fianza provisional a los licitadores que no hayan sido adjudicatarios, al adjudicatario le será devuelta dicha fianza al depositar en concepto de fianza definitiva el 4% del precio del contrato, que quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones correspondientes hasta la formalización de la Escritura Pública correspondiente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA SOLICITUD DE COMPRA

1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contenido: Documentación general, integrada por el **índice y la hoja resumen de datos** del comprador a efectos de notificación, -en la que conste la dirección completa del comprador a estos efectos, incluyendo número, teléfono/s, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto- y **se incluirá la siguiente documentación:**

a).- Documento Nacional de Identidad, Código de Identificación Fiscal, de la persona física que licita o del representante de la persona jurídica.

b).- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastantado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación. Si fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

c).- Escritura de constitución, modificación en su caso de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, o en el correspondiente registro oficial.

d).- Declaración responsable del comprador, (se adjunta modelo de declaración en el Anexo II.) en que este haga constar bajo su responsabilidad:

- Que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratar que determina el RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social impuestas por las disposiciones legales vigentes, así como en el pago de sus deudas a la Hacienda Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA).**

e).- Justificación acreditativa de que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias (Con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con el M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros).
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

f).- Documento acreditativo de haber depositado la garantía provisional, en su caso, a favor del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por importe equivalente al 2 por 100 del precio de las parcelas.

Si la garantía se constituye en Aval o Seguro de Caución se incorporará junto a esta documentación.

Si se constituye en metálico o valores, deberá depositarse en la Caja de la Corporación debiendo aportar el resguardo acreditativo junto al resto de documentación.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

g).- Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros:

Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica exigida por la normativa vigente.

2.- REFERENCIAS TÉCNICAS

1.- Deberá presentarse estudio de viabilidad económica y técnica, así como justificación de la capacidad financiera y económica del empresario acreditada según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Información sobre la actividad empresarial actual del comprador.

3.- Información sobre la actividad prevista desarrollar en la parcela interesada y forma de gestión.

4.- Memoria de la actuación, que deberá contar al menos, con una descripción detallada de la actividad que pretende desarrollar en la parcela, con indicación de los períodos o fases de implantación de la misma y desarrollo futuro.

También se indicarán los medios personales que vayan a relacionarse con la actividad tanto los directos como los indirectos y las medidas que se tenga previsto implantarse caso de que la actividad requiera medidas correctoras en materia medioambiental.

Otras razones que a juicio del solicitante motiven el interés y conveniencia de su oferta.